

ORDENANZA IX - N° 99

ANEXO V

ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 19 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 18:00 horas, reunidas en las Instalaciones de la Escuela Provincial 718 medalla milagrosa ubicada en la intersección de las calles 82 y av. Eva Perón, en este acto el Secretario de Planificación Territorial, el Coordinador del Programa de Regularización de Espacios Públicos y Provisión de Agua; la Dirección de Programas Sociales y la Dirección Jurídica de Mediación Municipal de la Secretaría de Gobierno; en representación de la Municipalidad de Posadas, con domicilio en la calle San Martín N° 1579 y la Comisión Pro-Tierra constituida junto con los 26 interesados futuros beneficiarios de la regularización de Tierras Públicas de la chacra 142 - manzana 010 (espacio verde municipal), en forma conjunta y para validez del presente acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el acta de acuerdo y compromiso, tiene por objeto fundamental formalizar Mecanismos Institucionales de Presentación y Aprobación del Plano de Mensura a favor de las familias en situación irregular y de emergencia, donde el Municipio actúa a pedido de los vecinos y en carácter solidario conforme el lugar del asentamiento es Espacio Verde del Municipio de Posadas y a efectos de viabilizar en la medida de lo posible la regularización de tierras de ese asentamiento que en este caso consistirá en el fraccionamiento y mensura de futuros 26 Lotes y en su caso si fuere posible futura escrituración a favor de los ocupantes irregulares del asentamiento de la chacra 142 -manzana 010 de esta Ciudad de Posadas.

SEGUNDA: La Comisión Pro Tierra constituida es la representante formal ante el Municipio, de todos y cada una de las personas que son hoy ocupantes irregulares del asentamiento ubicado en este caso en la chacra 142 manzana 010 de la Ciudad de Posadas.

TERCERA: Los futuros 26 lotes citados, responden cada uno a los futuros titulares de lotes a adjudicar; y actualmente se encuentran estos con sus respectivas mejoras y donde la mensura del lugar en futuros 26 lotes incluirá un pasaje de ingreso y egreso desde la calle 145 entre las calles 82 y 84 respectivamente.

CUARTA: Queda establecido en el presente la aplicación, las normas urbanísticas según el código de planeamiento urbano vigente.

QUINTA: Las futuras escrituras de cada lote (total 26 lotes) recaerá a favor de cada titular de cada hogar registrado en el censo poblacional socio-ambiental realizado por el área competente Municipal en el mes de septiembre del año 2013, donde las familias firmantes e interesadas aceptan el fraccionamiento en 26 lotes y deberán respetar los 26 lotes acordados, no pudiendo crearse más lotes y a efectos de ser presentado para su respectivo control y aprobación ante el organismo del Municipio.

SEXTA: Los ocupantes irregulares del asentamiento ubicado en la manzana 10 delimitado por las calles N° 82 a 84 y 145 a 143 que se encuentran incluidos en el censo realizado en septiembre del 2013 (indicado en la cláusula quinta), se comprometen en este acto a no vender; no transferir, no ceder, ni en promesa el lugar que hoy ocupan, bajo apercibimiento de perder el derecho a ser regularizado y del lugar que provisoriamente ocupan.- Es nulo todo acto u acción que realicen los censados en incumplimiento de lo que hoy se firma y se deja sin validez el beneficio de ser regularizado como titular del lugar pretendido a su favor, quedando excluidos el acuerdo, sin beneficio alguno y sin derecho a reclamo alguno ante el Municipio.

SÉPTIMA: Excepcionalmente se considero la subdivisión interna de lotes a efectos de aprobar la apertura de pasajes necesarios con medidas correspondientes y teniendo en cuenta la necesidad, voluntad y beneficio de los ocupantes.

OCTAVA: Las copias de las actas serán firmadas cada una en original por las partes; y en caso de tener fojas anexas con firmas de vecinos firmantes, podrá hacerse de los anexos copia simple del original certificado por el área de Programas Sociales que realizó el censo. Sin más que agregar y de conformidad a todo lo plasmado en esta acta de acuerdo y compromiso se firman (5) cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. Posadas Misiones 19 de Noviembre de 2014.